



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR

Clave: P2VL0G1002

Provincia: Pontevedra

Título: NUEVO BALIZAMIENTO DE LA RÍA DE AROUSA

B.- PRESUPUESTO DE CONTRATA I.V.A. INCLUIDO (BASE DE LA LICITACIÓN):

(En cifra) Euros: 311.825,41 €

(En letra) TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

C.- ANUALIDADES DE CONTRATA:

C.0- Tramitación del expediente (ordinaria o anticipada):
Ordinaria

C.1- Anualidades (sin IVA): (euros)

Ejercicio	Total (euros)
2006	268.815,01

D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES ACORDES CON DICHO PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:

D.1- Plazo máximo de ejecución: TRES (meses)

E.- PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO

F.- REVISIÓN DE PRECIOS: No Procede

G.- GARANTÍA PROVISIONAL:

(En cifra)

Euros: 6.236,51 €

(En letra)

**SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON
CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS**

**H.- GARANTÍA DEFINITIVA: Será igual al 4% del importe de
adjudicación del contrato.**

I.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

Grupo: F

Subgrupo: 6

Denominación: Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.

Categoría: c

J.- SOLUCIONES VARIANTES: Se admiten variantes.

K.- VALOR DE BMAX (BAJA MÁXIMA): 20%

**L.- VALORES DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN, X e Y,
DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
RESPECTIVAMENTE:**

Se cumplirá $X + Y = 100\%$

X= 50%

Y= 50%



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO BALIZAMIENTO DE LA RÍA DE AROUSA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

MODALIDAD: CONCURSO CON VARIANTES.

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la realización de las obras descritas en el proyecto reseñado en el cuadro de características que encabeza este pliego, modificado, en su caso, por los documentos presentados por los contratistas para definir las variantes propuestas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que, como Anexo N° 1, se adjunta al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

El presente pliego, así como los planos, pliego de prescripciones técnicas y cuadro de precios del proyecto, que no hayan sido modificados por alguna variante de las propuestas por los licitadores, bien porque la adjudicación de las obras haya recaído sobre el propio proyecto o bien porque la variante seleccionada sólo modifica parte de los mismos, así como los documentos de la variante seleccionada, en su caso, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

- 3.1. El presupuesto del proyecto objeto del contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el cuadro de características que encabeza este pliego y comprende, no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del contrato se realizará a través de la consignación presupuestaria correspondiente.
- 3.3. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La baja de adjudicación será la diferencia entre el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto aprobado (presupuesto base de

licitación, que figura en el cuadro de características que encabeza este Pliego) y el importe de la oferta seleccionada. El coeficiente de baja es el resultado de dividir dicha baja por el presupuesto base de licitación. Este coeficiente de baja se utilizará para obtener los importes líquidos, de abono al contratista cuando la adjudicación recaiga sobre el Proyecto Base de la Autoridad Portuaria.

En el caso de que la adjudicación recaiga sobre una variante, el cociente entre el importe de la oferta económica (sobre nº 3) y el presupuesto de ejecución por contrata presentado por el licitador en el sobre nº 2, define el coeficiente por el que habrá que multiplicar las valoraciones obtenidas a partir del cuadro de precios nº 1 presentado por el contratista en la documentación de la variante seleccionada, para obtener los importes líquidos de abono al contratista.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 4.1. El plazo total de ejecución del contrato, será el fijado en el cuadro de características que encabeza este pliego, o, en su caso, el propuesto por el contratista, si fuera menor.
- 4.2. Cada licitador expresará, formalmente, el plazo de ejecución que prevé (según su programa de trabajo), como necesario para la ejecución de la obra.

Dicho plazo de ejecución será, siempre, igual o menor que el plazo máximo que figura en el correspondiente apartado del cuadro de características del presente pliego y deberá coincidir, exactamente, con el reflejado en el programa de trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que, en su caso, proponga en su programa y, en el caso de que en el correspondiente apartado del cuadro de características de este pliego se hubieran fijado plazos parciales, el licitador expresará, formalmente y según su programa, los plazos parciales correspondientes a los fijados.

- 4.3. Todos estos plazos empezarán a contar a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.
- 4.4. El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del contrato, a efectos de su exigibilidad.

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

- 5.1. El contrato que regula este pliego se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, por las Normas Generales de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias aprobadas por el Consejo Rector de dicho ente público el 3 de mayo de 1993, así como en las posteriores modificaciones aprobadas de dichas Normas, y por las normas de Derecho Privado, Civil o Mercantil, que sean de aplicación.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se regirán por lo dispuesto en las Normas Generales de Contratación de las Autoridades Portuarias y, con carácter supletorio, por lo establecido para estos extremos en R. D. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en lo que sea de aplicación por lo establecido en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y telecomunicaciones.

- 5.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del Contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.-

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto mediante la modalidad de concurso con variantes, prevista en la Regla 18 de las Normas Generales de Contratación del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

7. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES.

- 7.1. Podrán presentar proposiciones las empresas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos establecidos en la Regla 5ª de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado, siempre que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en la Regla 6ª de las citadas Normas.
- 7.2. Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.
- 7.3. Las empresas licitadoras deberán haber obtenido la clasificación que se especifica en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

Dicha clasificación, y mientras que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía o el Ente Público de Puertos del Estado, no disponga de un registro de empresas contratistas, será el exigido en el RGLCAP aplicable a los contratos de obras del Estado.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas de esta licitación.

- 3.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.
- 3.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.
- 3.3. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes y dentro del plazo que se señale en el anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el escrito de invitación.

- 3.4. Las proposiciones habrán de ser entregadas directamente o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio.
- 3.5. En el primer caso el Registro de la Autoridad Portuaria dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.
- 3.6. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día.
- 3.7. Terminado el plazo de recepción, el Responsable del Registro expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquella remitirá al Secretario de la mesa de contratación.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

9.1.- Las proposiciones constarán de tres (3) sobres (al menos, de tamaño DIN A-4), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre, apellidos, o razón social, y el C.I.F. del licitador.

9.2.- SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Designando la obra a contratar, su correspondiente clave y la referencia del expediente consignada en el anuncio de licitación del B.O.E.)

CONTENIDO:

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **poder** bastante al efecto, y **fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I.** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2) Compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos, o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada

uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de la empresa. La solvencia económica y técnica de la empresa se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso deberán acreditar que reúnen la clasificación exigida para esta licitación debiendo presentar los correspondientes **acuerdos sobre clasificación y revisión de la clasificación** expedidos por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del mismo, acompañado de una **declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento**. Dicho documento deberá justificar que la empresa está clasificada en los grupos y subgrupos que se especifican en el cuadro de características del presente pliego, con categorías iguales, o superiores, a las allí mencionadas.

Los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar ante el órgano de contratación, su solvencia económica, financiera y técnica, **en los términos y por los medios que se especifiquen en el TRLCAP**, así como, **su inscripción en un Registro profesional o comercial**, en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos (art. 25.2 TRLCAP). En este caso, será necesario que justifiquen, **mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada.

Los certificados de clasificación, o documentos similares, que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de capacidad frente al Órgano de Contratación, en relación con las letras b) y c) del art. 16.1; letras b) y d) del art. 17; y letras a), b), d) e i) del art. 20, todos ellos del TRLCAP (art. 26.2 TRLCAP).

La clasificación de las U.T.E. se determinará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exigirá que todas las empresas, que concurren en unión temporal, estén clasificadas como contratistas de obras (art. 31.2 TRLCAP), excepto cuando concurren, en la unión, empresarios nacionales, extranjeros de Estados no miembros de la Unión Europea (o, según el TRLCAP, extranjeros no comunitarios) o extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea (o, según el TRLCAP, extranjeros comunitarios), en cuyo caso, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (art. 24.2 TRLCAP).

4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 20 del TRLCAP (art. 79. 2.b) TRLCAP). La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 TRLCAP

5) Documento acreditativo de la garantía provisional.

En todos los casos deberá incluirse en el SOBRE N°1 la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación, IVA incluido. La garantía provisional podrá constituirse mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 35.1 del T.R.L.A.C.A.P. a nombre de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La garantía provisional responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

6) Declaración jurada de cada empresa que, sola o formando parte de una U.T.E. se presente a la licitación, en la que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un grupo de empresas (entendiéndose, por empresas pertenecientes a un grupo, aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) o, en caso contrario, su no pertenencia a ningún grupo. En caso de pertenencia, cada una de las empresas acompañará una relación de todas las agrupadas con ella.

B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.

B.1 Empresarios españoles

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios españoles deberán presentar los siguientes:

- 1) **Documentos que acrediten la capacidad del empresario** (art. 15.2 y 79.2 a) TRLCAP y 25.1 R.G.C.E.). La capacidad de obrar de las empresas, que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la **escritura de constitución y de modificación, en su caso**, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante **la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional**, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la **fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad** o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

B.2 Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea.

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- 1) **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** (art. 15.2 TRLCAP). La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la **inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones correspondientes**.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano.

- 2) **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d) TRLCAP).

B.3 Empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Además de los documentos comunes indicados antes, estos empresarios deberán presentar los siguientes:

- 1) **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** (art. 15.2 TRLCAP). La capacidad de obrar se acreditará mediante la **inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones correspondientes**.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano.

- 2) **Sucursal en España**. Será necesario que las empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil (art. 23.2 TRLCAP).
- 3) **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d) TRLCAP).

B.- 4 Restantes empresarios extranjeros

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- 1) **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** (art. 15.2 TRLCAP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al castellano.

- 2) **Informe de la representación diplomática española** sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, **informe de reciprocidad**, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación

con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga (art. 23 TRLCAP).

En los contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 135.1 del TRLCAP deberá prescindirse del informe sobre reciprocidad citado en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- 3) **Sucursal en España.** Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil (art. 23.2 TRLCAP).

- 4) **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 79.2 d) TRLCAP).

Si durante la tramitación del procedimiento abierto y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante el Órgano de Contratación, reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.3.- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Designando la obra a contratar, su correspondiente clave y la referencia del expediente consignada en el anuncio de licitación del B.O.E).

CONTENIDO:

A) Documentación relativa al Proyecto Base de la Autoridad Portuaria:

La documentación técnica a incluir constará de los siguientes apartados:

1. Programa de trabajo
2. Memoria constructiva
3. Plazo de ejecución
4. Programa de actuaciones medioambientales
5. Memoria de Seguridad y Salud
6. Importes de los volúmenes de obra contratados

El contenido de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en el anexo nº 2 del presente Pliego. Asimismo se cumplirán las exigencias finales que se detallan en dicho Anexo.

B) Documentación relativa a la variante presentada al proyecto base:

En el anexo nº 1 a este pliego se establecen las prescripciones técnicas a las que deberán sujetarse las variantes que presenten los licitadores al proyecto redactado por la Autoridad Portuaria. En dicho anejo, se establecen los documentos y el grado de detalle con que deberán describirse, justificarse, representarse y valorarse dichas variantes.

Asimismo, se incluirá la documentación técnica a que hace referencia el apartado A) “Relativa al Proyecto Base”.

La documentación contenida en este sobre se entregará además en soporte informático (CD-ROM).

9.4.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Designando la obra a contratar, su correspondiente clave y la referencia del expediente consignada en el anuncio de licitación del B.O.E.).

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo nº 3, en su caso, al presente Pliego, para la solución base y la variante. El concursante deberá formular obligatoriamente su proposición para el proyecto aprobado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, sin

introducir ninguna variación al mismo, e independientemente, la proposición de las variantes que estimen adecuadas.

Tanto la proposición económica al Proyecto Base, como a las variantes, en ningún caso superará el presupuesto fijado en este pliego.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cada empresario (sólo o formando parte de una U.T.E.) no podrá presentar más de una sola proposición económica, aún cuando fuesen varias las dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

En el caso de que se presente una proposición económica por una unión temporal de empresas, aquélla deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario. Si la unión temporal de empresas ya estuviera constituida legalmente con anterioridad a la licitación de la obra, cuyo contrato es objeto del presente Pliego, el representante de la misma podrá firmar la proposición económica, siempre que cuente con facultades para ello.

Podrán formularse consultas sobre la documentación facilitada por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía hasta dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

1.- Se excluirán las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los Pliegos de esta licitación.

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas son los siguientes:

I.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA, con una ponderación del 50% = X

II.- OFERTA ECONÓMICA PARA LA PROPUESTA, con una ponderación del 50% = Y

Para valorar la Calidad Técnica de la Propuesta, se analizarán y puntuarán los aspectos más importantes de la misma. Dichos aspectos, por orden decreciente de importancia y ponderación, son los siguientes:

- Memoria Constructiva. Factor de ponderación =5
- Programa de Trabajo. Factor de ponderación = 2
- Plazo de Ejecución. Factor de ponderación = 1
- Programa de Actuaciones Medioambientales. Factor de ponderación = 1
- Memoria de Seguridad y Salud. Factor de ponderación = 1

La valoración de cada uno de estos aspectos se recoge en el capítulo I del anexo nº 4.

En el cuadro I.1, valoración x_5 , se tendrá también en cuenta el porcentaje de subcontratación previsto para la obra.

Se considerará de especial importancia a la hora de la valoración técnica de la memoria constructiva todo lo que se refiere al análisis de la estructura base que soportará la señal dispuesta en Petones de Centoleiras y a la solución tanto del soporte como de la luz que se proponga para la luz de sectores. Lo que influirá principalmente en los puntos $x_1, x_2, x_3, x_4, x_5, x_6$ del cuadro I.1. Memoria Constructiva recogido en el Anexo 5.

A la puntuación alcanzada como valoración técnica de cada una de las ofertas incluida la base, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo nº 4, se aplicará un coeficiente, k, comprendido entre 0,80 y 1,00 en función de la comparación entre la solución base y cada una de las variantes admitidas. Este coeficiente se aplicará al cálculo del valor V correspondiente a cada oferta de la siguiente forma:

$$V = k (5V_1 + 2V_2 + 1V_3 + 1V_4 + 1V_5)$$

La valoración económica se hará según lo dispuesto en el capítulo II del mencionado anexo, teniendo la misma en consideración tanto las ofertas económicas efectuadas al Proyecto Base, como las correspondientes a las variantes.

11. ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO:

1.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación constituida según se determina en la Regla 20.3 y 4 de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de la Autoridades Portuarias realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los sobres nº1 de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si la Mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación, o en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación y procederá, en acto público, a la notificación de las empresas (o de las U.T.E.) inicialmente admitidas y de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar a la Mesa de Contratación las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

A continuación, la Mesa de Contratación comunicará a los presentes cómo se procederá a la convocatoria del acto público de apertura de las proposiciones económicas (Sobres nº 3). Con esto se dará por finalizado el acto.

2.- Para la valoración de la documentación de los Sobres nº 2 la Mesa de Contratación contará con la colaboración de una Comisión Técnica, según se determina en la Regla 22 de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de la Autoridades Portuarias. El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía podrá designar asimismo asesores técnicos, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones de dicha Comisión.

No se procederá a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la Comisión Técnica citada haya valorado la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Inmediatamente antes de comenzar el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Comisión Técnica presentará su informe ante la Mesa de Contratación, que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas.

3.- En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria de la Mesa de Contratación tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y admitidas.

En este acto se dará lectura de viva voz de los resúmenes de tales proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

Una vez finalizado dicho acto público, la Mesa de Contratación determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con la prestación, aquellas, (de entre todas las N ofertas) cuyas respectivas BO (bajas de la oferta) superen los valores siguientes:

a) Para un número n, de ofertas económicas, mayor o igual que cinco (5):

Sí $BO > BMAX$ (siendo BMAX el valor que figura en el apartado K del Cuadro de Características del presente Pliego) o

si $BO > 1,3 BR$ (para $BR \geq 15\%$) o

si $BO > BR + 4,5$ puntos (para $BR < 15\%$)

b) Para un número \underline{n} , de ofertas económicas, menor que cinco (5):

Si $BO > BMAX$ (siendo $BMAX$ el valor que figura en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego) o

si $BO > 1,3 BM$ (para $BM \geq 15\%$) o

si $BO > BM + 4,5$ puntos (para $BM < 15\%$)

donde los significados de BO , de BR , de BM , de N_y de n , son los indicados en el Anexo nº 5 de este Pliego.

A los efectos de lo previsto en el artículo 83.3 del TRLCAP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones, individualmente o en U.T.E., a la licitación de la obra cuyo contrato está regido por el presente Pliego, se tendrá en cuenta, únicamente, para aplicar el método de apreciación de ofertas desproporcionadas, o presuntamente temerarias, la oferta económica más baja de entre todas las presentadas por dichas empresas o por las U.T.E. de que formen parte.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra.

Para ello la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten así como las justificaciones que estime oportunas.

Cumplimentada dicha tramitación, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, a fin de que éste decida lo que estime procedente.

4.- A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas, de acuerdo con los criterios indicados en la Cláusula décima de este Pliego y procederá a formular la correspondiente propuesta de resolución de la licitación, que elevará, junto con las ofertas presentadas y todo lo actuado, al órgano de contratación.

12. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el órgano competente adjudicará la licitación mediante resolución motivada.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato según la propuesta más ventajosa, contenida en una determinada proposición, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 de este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico correspondiente a aquélla, o de declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso, que figuran en este Pliego.

2.- La Autoridad Portuaria de Vilagarcía comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

3.- Los licitadores no adjudicatarios podrán retirar sus proposiciones en el Área de Contratación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 13.1. En el plazo máximo de veinte días a contar desde que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 13.2. Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como los justificantes de haber constituido la garantía y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

14. GARANTÍA.

- 14.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.
- 14.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario.
- 14.3. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes.
- 14.4. En el plazo de veinte días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía la constitución de la garantía anteriormente señalada.
- 14.5. El órgano de contratación podrá solicitar que, además de la garantía definitiva, se preste una adicional que no podrá superar el 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiéndose alcanzar entre las dos una garantía total de hasta un 10 por 100 del citado importe. A todos los efectos dicha garantía tendrá la consideración de la definitiva. En el supuesto de que el adjudicatario hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, el órgano de contratación puede exigir al contratista la constitución de una

garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 prevista como definitiva. Asimismo se podrá establecer una garantía complementaria de hasta un 16 por 100 del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada a la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquella al umbral a partir del cual deben ser consideradas como anormalmente bajas.

15. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de treinta días a contar de la notificación de la adjudicación, salvo que en el acuerdo de adjudicación se establezca uno distinto, siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego. El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

Cualquiera de las partes podrá exigir su formalización en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 del Proyecto, tendrán carácter contractual.

El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula o en cualquiera de las dos anteriores, faculta a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía para imponerle penalizaciones de hasta 6.010,12-euros por día natural de retraso. A partir del décimo día, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el adjudicatario la totalidad de la garantía provisional, o conceder un nuevo plazo con imposición de penalizaciones de hasta 12.020,24-euros por día natural de retraso. Si el nuevo plazo fuera incumplido, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía dejará sin efecto la adjudicación e incautará la garantía provisional, aparte de reclamar la indemnización que corresponda.

En el supuesto de que quedara sin efecto la adjudicación porque el adjudicatario no cumpliera las condiciones para llevar a cabo la formalización del contrato, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por

orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

16. CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 16.1. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, a través del Director designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución de las obras contratadas.
- 16.2. El contratista presentará, en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente programa de trabajo.
- 16.3. En el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, en la forma que se establezca en las "Normas de Contratación que rigen para el Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias".
- 16.4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del empresario, que no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdidas, averías o deterioros sobrevenidos a lo que constituya el objeto de su prestación, salvo casos de fuerza mayor a que alude el artículo 1105 del Código Civil

17. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 17.1. El precio del Contrato será el de adjudicación y los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto redactado por la Autoridad Portuaria, si la adjudicación recayese sobre una oferta a dicho proyecto sin variantes, o los del proyecto, en su caso, modificado por los precios unitarios definidos en la variante seleccionada si la adjudicación recayese sobre una variante presentada por el adjudicatario.
- 17.2. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato,

hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria ningún pago por estos conceptos.

17.3. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director de obra y de conformidad con lo establecido en la Regla 37 de las Normas Generales de Contratación del Ente Público Puertos del Estado.

17.4. Aún cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

17.5. Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.

17.6. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establecen en las Normas de Contratación que rigen para el Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

18. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.

18.1 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

18.2 La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

18.3 Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias

en la proporción de **0,12 euros por cada 601,01 euros del precio del contrato que restase por ejecutar.**

18.4 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la Autoridad Portuaria de Vilagarcía estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

18.5 Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Presidente de la Autoridad Portuaria un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso el Director de obra o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en el proyecto adjudicado, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

20.1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

20.2. El Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, podrá solicitar al contratista o subcontratista que acredite, tanto al inicio de las actividades como durante el desarrollo de las mismas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal esté dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.
- 2 Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

- 3 No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.
- 4 Comunicar los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria, el mismo día en que se produzcan.
- 5 Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

20.3. En el caso de que se subcontrate la realización del mismo, el contratista se compromete a comunicar a la Autoridad Portuaria:

- 1 El nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa subcontratista.
- 2 Objeto y duración de la subcontrata.
- 3 Lugar de ejecución de la subcontrata.
- 4 Número de trabajadores de la subcontrata que prestarán servicios en el centro de trabajo o instalaciones de la Autoridad Portuaria.
- 5 Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

21. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, los de formalización del Contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el proyecto por prestación de los trabajos que se detallan a continuación, en la cuantía que a continuación se señala, respecto al presupuesto de ejecución material de las obras

Ensayos	1,00%
Vigilancia y Señalización	1,00%
Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral	2,00%

22. REVISIÓN DE PRECIOS.

Resultará de aplicación al correspondiente contrato la cláusula de revisión de precios, siempre que se incluya expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o se refleje en el Cuadro de Características que encabeza el Pliego de Bases.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, al aprobar el programa de trabajo, fijará los plazos parciales que a efectos de la revisión de precios considere procedentes.

No habrá lugar a revisión, cualquiera que sea la oscilación de los costos, hasta que se haya certificado al menos un 20% del Presupuesto total del contrato, volumen de obra que no será susceptible de revisión .

Asimismo, para que el contratista tenga derecho a la revisión, es condición imprescindible el cumplimiento estricto del plazo total y los parciales de ejecución de las obras, desarrollando la obra la obra fielmente al ritmo previsto.

Las prórrogas otorgadas por causas no imputables al contratista no privarán del derecho a revisión.

En lo no previsto en esta cláusula se estará a lo dispuesto en los artículos 103 a 108 del TRLCAP y 104 a 106 del RGLCAP

23. SEÑALIZACIÓN.

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos.

24. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se subcontratase la realización parcial del contrato, serán de aplicación los artículos 115 y 116 del TRLCAP

De acuerdo con lo previsto en la letra h). del artículo 111 del TRLCAP y como incluíble dentro de la garantía de “obligaciones” contractuales esenciales a los que refiere la letra g). del citado artículo, se establece

expresamente en este Pliego, como cláusula de resolución del contrato regido por aquel, la vulneración de los límites fijados en los artículos 115 y 116 del mencionado TRLCAP

25. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

En caso de que se acordase la suspensión de las obras, ya sea ésta temporal o definitiva, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por el Director y el Contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectadas por aquéllas.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

26. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIONES.

La recepción y liquidación de las obras se hará con sujeción a lo que disponen las Normas Generales de Contratación del Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

La Autoridad Portuaria de Vilagarcía podrá efectuar recepciones provisionales de las obras, de acuerdo con las etapas del programa de trabajo.

27. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y se computará a partir de la recepción, ya sea total o parcial.

28. SEGUROS.

El Adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros en los siguientes términos:

1. Seguros a cargo del Contratista

El Contratista Adjudicatario de las obras suscribirá, los siguientes seguros:

1.1.- Seguro de Construcción: para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes que forman parte de la obra objeto del Contrato mientras estén siendo incorporados a la obra o estén a pie de obra o almacenados, ya sea dentro o fuera del lugar de las Obras, antes de su incorporación a la misma, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha final del período de garantía.

El seguro se contratará en base a una póliza Todo Riesgo de Construcción sobre la base del 100% del Valor del Contrato e incluirá, entre otras, las garantías de Error de Diseño, Gastos de Remoción de Escombros, Riesgos de la Naturaleza, Huelga – Motín – Conmoción Civil y Terrorismo, Gastos de Extinción, Gastos Extraordinarios, Honorarios Profesionales, cláusulas de Autoridades Públicas, y cláusulas de cobertura amplia para el Período de Garantía antes indicado.

1.2.- Seguro de Responsabilidad Civil, con un Límite de Indemnización no inferior a 3.000.000 EUROS por ocurrencia, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el Lugar de la Obra (o de inicio del transito de bienes sí fuese anterior) hasta la fecha de recepción definitiva. Para los contratos cuya cuantía sea inferior a 601.012,10 Euros será suficiente la Póliza de Responsabilidad Civil General de la empresa.

El seguro incluirá, adicionalmente, las garantías de Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal distinta de las responsabilidades por Seguridad Social, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil por Polución y Contaminación Medioambiental accidental.

1.3.- Para los seguros descritos en los apartados 1.1., 1.2, anteriores, será de aplicación los siguiente:

El Contratista actuará como Tomador del Seguro.

En todo caso, tendrán la consideración de asegurados la A.P.V., el Contratista y los Subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los Gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y

otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las Obras.

1.4.- Otros Seguros a cargo del Contratista

El Contratista desde la fecha de comienzo de los trabajos hasta la fecha de finalización del Periodo de Garantía, o el tiempo que sea preciso para cubrir sus responsabilidades e intereses, adicionalmente contratará y mantendrá en vigor los seguros descritos a continuación:

Seguro de daños Materiales sobre todos los equipos, maquinaria y herramientas utilizados en la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Seguro de Accidentes de Trabajo o Seguridad Social para todo el personal empleado conforme sea legalmente exigible.

Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Circulación de Vehículos y Maquinaria, conforme los límites y condiciones exigidos por la Ley aplicable y, en todo caso, con un Límite de Indemnización no inferior a 3.005.060 Euros.

Cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación vigente.

1.5.- Con independencia de lo indicado en las Cláusulas anteriores, el Contratista podrá suscribir, a su cargo, los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidades que pudieran derivarse del Contrato.

2.- Seguros exigibles a los Subcontratistas

El Contratista requerirá a sus Subcontratistas la contratación y mantenimiento de los seguros indicados en el apartado 1.4. anterior, durante el tiempo que éstos presten y/o provean sus servicios y/o productos/equipos al Contratista, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

3.- Exoneración de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía

En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de los apartados anteriores, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad tanto por los asegurados como por los asegurados de dichas pólizas.

4.- Responsabilidad del Contratista

El cumplimiento de lo indicado en los apartados 1. Y 2. no eximirá al Contratista de sus responsabilidades frente al Propietario de acuerdo con las demás cláusulas del Contrato.

5.- Certificados de Seguro

5.1.- Antes del comienzo de las obras, el Propietario y el Contratista dispondrán de una Carta de Garantía emitida y firmada por el Asegurador donde se confirme la puesta en marcha de la cobertura descrita en los apartados 1.1., 1.2. anteriores.

5.2.- Por su parte, el Contratista deberá entregar a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme se indica en el apartado 1.4.

Las Cartas de garantía referidas en el apartado 5.1 quedarán incorporadas al Contrato como Anexo. La no entrega de los certificados y de las Cartas de Garantía facultará a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

6.- Deber de informar

El Contratista queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, durante la ejecución de la obra, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes designados por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

7.- Diferencias de importes

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicia, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados siguiendo el apartado 1., deberán ser soportados por el Contratista. En caso de que el siniestro fuese total o parcialmente imputable a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, ésta reintegrará al Contratista el monto de la franquicia que éste hubiese pagado en forma proporcional a su responsabilidad.

8.- Reparación de Daños

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen termino la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

9.- No Limitación de Responsabilidad

La contratación de los seguros descritos en esta Cláusula no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del Contratista que se deriven del Contrato.

Vilagarcía, Junio de 2006

El Jefe de Unidad de Infraestructuras

VºBº El Director en funciones
de la Autoridad Portuaria

José Enrique Escolar Piedras

Juan Diego Pérez Freire

ANEXO Nº 1

AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES

ANEXO Nº 1 AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE OBRAS POR SISTEMA DE CONCURSO CON VARIANTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRESCRIPCIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS VARIANTES QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS EN LA LICITACION DE LA OBRA DE “NUEVO BALIZAMIENTO DE LA RÍA DE AROUSA”.

CAPITULO UNICO

1ª. - OBJETO DEL PRESENTE ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS.

El objeto del presente Anexo es el de establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir en las variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria, que podrán presentar los licitadores en el concurso para adjudicación de las obras de “NUEVO BALIZAMIENTO DE LA RÍA DE AROUSA”.

2ª. - MODIFICACIONES A LA SOLUCION DEL PROYECTO DE LA ADMINISTRACION QUE PODRAN INCLUIRSE EN LAS VARIANTES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Se admitirá una variante al proyecto base de la administración, la variante al Proyecto de la Autoridad Portuaria podrá modificar a éste siempre que se cumplan las prescripciones contenidas en la 3ª del presente Pliego.

3ª. - PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN TODAS LAS VARIANTES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.

3.1. - Se podrán proponer soluciones distintas en cuanto a materiales, siempre y cuando se demuestre que sean de una calidad similar a los expuestos en el proyecto base y cumplan con las normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, normativas técnicas de la IALA, así como funcionen correctamente estructuralmente para el fin al que son previstos.

3.2. – Se podrán proponer Equipos Luminosos distintos a los expuestos en el proyecto base siempre que cumplan con las normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, siendo éstas a su vez similares o superiores a la de los equipos propuestos en el proyecto base, cumplan las normativas técnicas de la IALA y satisfagan las condiciones establecidas en la *Resolución de Puertos del Estado de*

13 de diciembre de 2003 en la que se establecen las características de las señales y que se adjunta como anexo a la memoria. Todas las propuestas que varíen el proyecto base deberán ir acompañadas de los cálculos y datos técnicos necesarios que avalen las condiciones arriba expuestas, y previa a su utilización requerirán la aprobación expresa de la Dirección de las Obras.

3.3.- – Se podrán proponer Cuerpos de Boyas y Elementos de Fondeo de dimensiones o características distintas a las propuestas en el proyecto base siempre que cumplan con las normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, siendo éstas a su vez similares o superiores a la de los equipos propuestos en el proyecto base, cumplan las normativas técnicas de la IALA y satisfagan las condiciones establecidas en la *Resolución de Puertos del Estado de 13 de diciembre de 2003* en la que se establecen las características de las señales y que se adjunta como anexo a la memoria. Todas las propuestas que varíen el proyecto base deberán ir acompañadas de los cálculos y datos técnicos necesarios que avalen las condiciones arriba expuestas, y previa a su utilización requerirán la aprobación expresa de la Dirección de las Obras.

3.4.- Tanto el soporte como el equipo luminoso que componen la Luz de Sectores propuesta podrán ser modificados en alguna variante al proyecto base siempre que cumplan con las normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, siendo éstas a su vez similares o superiores a la de los equipos propuestos en el proyecto base, cumplan las normativas técnicas de la IALA y satisfagan las condiciones establecidas en el *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares* que forma parte del proyecto base y en la *Resolución de Puertos del Estado de 13 de diciembre de 2003* en la que se establecen las características de las señales y que se adjunta como anexo a la memoria. Todas las propuestas que varíen el proyecto base deberán ir acompañadas de los cálculos y datos técnicos necesarios que avalen las condiciones arriba expuestas, y previa a su ejecución requerirán la aprobación expresa de la Dirección de las Obras.

3.5.- Respecto a la estructura que servirá de base a la señal en Petones de Centoleiras, su diseño es totalmente libre y deberá ir acompañada de un proyecto de cálculo y constructivo que avale técnicamente la solución adoptada. Dicha solución a su vez deberá adecuarse a las normas de buena práctica, normativas vigentes en cuanto a resistencia y durabilidad, normativas técnicas de la IALA y deberá tener las dimensiones necesarias para cumplir las condiciones establecidas en la *Resolución de Puertos del Estado de 13 de diciembre de 2003* en la que se establecen las características de las señales y que se adjunta como anexo a la memoria. Previa a su ejecución requerirá la aprobación expresa de la Dirección de las Obras, pudiendo ser modificada a criterio de ésta.

4ª. - DOCUMENTOS DE QUE DEBEN CONSTAR EN LAS PROPUESTAS DE VARIANTES AL PROYECTO DE LA ADMINISTRACION PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

Los licitadores podrán ofertar como máximo **UNA variante** del Proyecto de la Autoridad Portuaria, para lo cual deberán presentar los documentos necesarios para definir, describir y justificar las obras de la variante.

Los documentos a presentar por los licitadores, en caso que quieran ofertar variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria incluirán como mínimo los siguientes:

4.1. - Memoria, Planos, Anejos de cálculos justificativos completos y Anejo de justificación de precios de la parte modificada. En la Memoria se justificará la solución adoptada en su aspecto técnico y las características de la variante proyectada. En el Anejo de cálculo se incluirán los cálculos suficientemente detallados, correspondientes a las partes modificadas. En ellos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la 3ª del presente Pliego. En el Anejo de justificación de precios se recogerán únicamente los precios afectados por la variante al Proyecto de la Autoridad Portuaria. En todo caso, la obtención de los nuevos precios se hará partiendo de las mismas bases utilizadas en el citado Proyecto de la Autoridad Portuaria, en lo que fuesen aplicables.

4.2. - Planos de la parte modificada. Estos planos de conjunto y de detalle serán los necesarios y suficientes para que queden perfectamente definidas y representadas las obras objeto de la variante, debiendo incluir como mínimo, todos los planos del Proyecto de la Autoridad Portuaria que se ven afectados por la variante propuesta. Los planos deberán permitir la comprobación numérica de las mediciones establecidas en el Presupuesto.

4.3. - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la variante. Se incluirán en este Pliego todos los artículos que se modifican del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de la Autoridad Portuaria más los artículos adicionales a éstos que serán necesarios incluir para definir y establecer las prescripciones que han de regir en las obras de la variante propuesta.

El Pliego de Prescripciones Técnicas no podrá modificar ningún artículo de los del Pliego del Proyecto de la Autoridad Portuaria a no ser que sea motivado, única y exclusivamente por la variante propuesta conforme a las Prescripciones de este Pliego.

4.4. - Cuadros de Precios nº 1 y nº 2 de la totalidad de los precios, es decir, los del Proyecto de la Autoridad Portuaria que no se modifican y los nuevos precios necesarios para estudiar la variante propuesta.

4.5. - Mediciones de la obra completa afectada, englobando tanto la parte que no se modifica, como la parte modificada.

4.6.- Presupuesto de Ejecución material, obtenido aplicando a las cubicaciones los precios del cuadro nº 1, que se incluyen de acuerdo con las 4.4 y 4.5.

4.7. - Presupuesto de Inversión, añadiendo el diecinueve por ciento (19%) y Presupuesto de Ejecución por contrata en el que se incluye un IVA del dieciséis por ciento (16%).

4.8. - Los licitadores que oferten variantes al Proyecto de la Autoridad Portuaria, serán responsables de los cálculos y mediciones de las partes modificadas, debiendo presentar todos los documentos necesarios para la definición de las mismas firmados por un técnico competente.

5ª. - PLAZO DE EJECUCION DE LAS VARIANTES.

El plazo de ejecución de las obras correspondientes a las variantes que los licitadores pueden ofertar, no podrá superar el plazo fijado como máximo en el Pliego de Cláusulas del Concurso.

6ª. - PROYECTO DEFINITIVO.

En el caso de que la solución seleccionada recaiga sobre una variante al Proyecto redactado por la Autoridad Portuaria, se exigirá al licitador de la solución elegida la presentación de un proyecto de construcción en un plazo inferior a un (1) mes, firmado por un técnico competente, contado a partir de la notificación de la adjudicación, para su aprobación por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

Si existen errores de medición en la documentación presentada por el licitador que originen un incremento del presupuesto de la variante objeto de la adjudicación, dicho incremento irá a cargo del contratista, por lo que no se procederá al abono de la diferencia por parte de la Autoridad Portuaria.

Vilagarcía, Junio de 2006

El Jefe de Unidad de Infraestructuras

VºBº El Director en funciones
de la Autoridad Portuaria

José Enrique Escolar Piedras

Juan Diego Pérez Freire

ANEXO Nº 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

Contenido de cada proposición a presentar para solución base y variantes

ÍNDICE

- a) PROGRAMA DE TRABAJO
- b) MEMORIA CONSTRUCTIVA
- c) PLAZO DE EJECUCION.
- d) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.
- e) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- f) IMPORTES DE LOS VOLUMENES DE OBRA
- EXIGENCIAS FINALES

a) PROGRAMA DE TRABAJO

a) **PROGRAMA DE TRABAJO**

El programa de Trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de procedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actualización.

El Programa de Trabajo de la Propuesta de cualquier proposición se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes, asimismo reflejadas en aquél. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado, para cada una de ellas, en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego, aunque la inversión propuesta, para cada año, en el Programa, sea diferente de la correspondiente del citado apartado del Cuadro de Características de este Pliego.

El Programa debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales y servicios, de los acopios y de las instalaciones auxiliares, que será reflejado, por el licitador, en la Memoria Constructiva. Las colaboraciones externas deben reflejarse en dicho Programa.

Por todo ello, el licitador, en el sobre nº 2 de su proposición, incluirá:

Un Programa de Trabajo realizado en base a un método de Camino Crítico y soportado en un programa informático. En el Programa de Trabajo, el licitador indicará:

- a) las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo,

- b) las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación,
- c) el calendario previsto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra incluido en el Programa deberá ser igual o menor que el “plazo de ejecución” fijado en el presente Pliego.
- d) las precedencias entre actividades.
- e) el Diagrama de Gantt de las distintas unidades, realizado por el principio más próximo,
- f) las holguras y, en consecuencia, los trabajos que condicionan la obra al derivarse de actividades críticas,
- g) las inversiones previstas, teniendo en cuenta que las incluidas en el Programa deberán ser compatibles con las anualidades fijadas en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego.
- h) los histogramas de recursos,
- i) las previsiones para actualizar el programa de trabajo,
- j) el análisis de alternativas, para el caso de desfases en la obra.
- k) La maquinaria a emplear en la obra. En particular mencionará el tipo de draga y dique flotante o sistema para realizar los cajones que se van a emplear en la obra. De estos elementos indicará sus características principales. Dichas características supondrán obligación contractual en el cumplimiento de las obras.

Esta programación, contenida en la proposición, será sintética, pero suficiente para conocer las previsiones del licitador,

El mencionado licitador podrá presentar, como complementarias a la anteriormente prevista, otras metodologías de programación. Pero, en cualquier caso, deberá presentar una que se ajuste a lo aquí indicado.

Adjudicada la obra y en los plazos legalmente establecidos, el contratista deberá presentar otro Programa de trabajo contractual (según lo estipulado en el presente Pliego).

Este segundo programa se ajustará a las previsiones señaladas anteriormente, pero en él se precisarán, de modo completo, todas las personas, maquinaria y medios previstos, en el momento de su redacción, para realizar la obra. Dicho programa del contratista (licitador que, mediante el concurso, hubiera resultado adjudicatario de la

obra) se ajustará a las previsiones presupuestarias de la Administración y deberá recoger todos los extremos comprendidos en el Programa de trabajo y en la Memoria Constructiva de la propuesta de la proposición elegida en el concurso y que dicho contratista, como licitador, realizó y presentó al citado concurso de obra.

b) **MEMORIA CONSTRUCTIVA**

b) MEMORIA CONSTRUCTIVA

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación territorial, como temporal. Todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar, en la Memoria, los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, procedencia de materiales, acopios..., etc. Por ello, la Memoria Constructiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso para la completa explicación de éste.

De las unidades complejas (estructuras, muros complicados, túneles..., etc.), haciendo especial incidencia en los soportes tanto de la luz de sectores como de la luz en Petones de Centoleiras, ambas incluídos en este proyecto, la Memoria contendrá un análisis completo, tanto del proceso de realización como de los medios singulares a emplear.

Para todo ello, en el sobre nº 2 de la proposición del licitador, se incluirá una Memoria Constructiva, que describirá:

- la concepción global de la obra.
- la descripción de todas las actividades importantes y de sus procesos constructivos,
- el análisis, en esos procesos, de las operaciones simples que forman parte de cada actividad,
- el análisis de las fuentes de suministro de materiales y de la validación de las mismas,
- el análisis de los recursos a emplear, así como de los equipos,
- el análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares,
- el estudio de los medios de transporte y de las plantas,
- el análisis de los condicionantes externos, si los hubiera, y de los climatológicos,
- la descripción y el análisis de los subcontratistas, así como de sus actividades,
- la coherencia entre lo expresado en la Memoria Constructiva y lo expresado en el Programa de Trabajo,

- la relación global de maquinaria, de instalaciones fija y de medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas,
- la relación global de medios humanos principales (niveles superior y medio), en números y categorías, que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios humanos propios, medios humanos contratados para la obra, y medios humanos aportados, en su caso, por los subcontratistas.

Se considerará de especial importancia a la hora de la valoración técnica de la memoria constructiva todo lo que se refiere al análisis de la estructura base que soportará la señal dispuesta en Petones de Centoleiras y a la solución tanto del soporte como de la luz que se proponga para la luz de sectores. Lo que influirá principalmente en los puntos $x_1, x_2, x_3, x_4, x_5, x_6$ del cuadro I.1. Memoria Constructiva recogido en el Anexo 5.

Se destacará, de entre dichos medios humanos, lo relativo al Delegado de obra del contratista y al Jefe de obra que el licitador prevea designar para el caso de resultar adjudicatario de aquella, en cuanto a sus titulaciones profesionales y a sus experiencias se refiere.

Cada licitador deberá comprometerse a elegir, para cargo de Delegado, a un profesional con la titulación que considere adecuada, de acuerdo con la legislación vigente sobre sus atribuciones.

Se estima conveniente advertir que la persona que ocupe el cargo de Delegado podrá coincidir ó no coincidir (asunto que queda a criterio del licitador, el cual deberá especificar claramente, en la Memoria Constructiva, la decisión que, al respecto, tome) con la persona que ocupe el cargo de Jefe de Obra.

Adjudicada la obra y en el seno del Programa de Trabajo del contratista (documento contractual) se recogerán todos los extremos comprometidos en la Memoria Constructiva de la Propuesta de la proposición elegida en el concurso, complementándolos y precisándolos.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Cada licitador expresará, formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo), como necesario, para la ejecución de la obra.

Dicho plazo de ejecución será, siempre, igual o menor que el plazo máximo que figura en el correspondiente apartado del Cuadro de Características del presente Pliego y deberá coincidir, exactamente, con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que, en su caso, proponga en su Programa y, en el caso de que en el correspondiente apartado del Cuadro de Características de este Pliego se hubieran fijado plazos parciales, el licitador expresará, formalmente y según su Programa, los plazos parciales correspondientes a los fijados.

d) **PROGRAMA DE ACTUACIONES
MEDIOAMBIENTALES.**

d) **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.**

Cada licitador redactará los documentos necesarios para la definición de las medidas medioambientales, tanto preventivas como correctoras, a tener presentes durante la ejecución de las obras, según la legislación vigente.

En dichos documentos se detallarán con un elevado grado de minuciosidad las unidades, muestras, obras, actuaciones, documentos, etc..., que se proponen, así como todo lo relacionado a la ejecución de las obras.

e) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

e) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Cada licitador redactará y presentará una Memoria de prevención de riesgos y seguridad, en la cual explicará el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales implantado en la empresa (o, en caso de U.T.E., en cada empresa de la misma y el previsto para el conjunto de ellas) y el que se implantará en el centro de trabajo correspondiente a la obra. Así mismo se realizará una revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, desde la perspectiva de su ejecución como contratista y, por lo tanto, con vistas a la redacción del Plan de Seguridad y Salud. Por ello será esencial particularizar esta revisión teniendo en cuenta los medios y procedimientos concretos a utilizar por el licitador.

Para todo ello, en el sobre nº 2 de la proposición del licitador, se incluirá una Memoria de Seguridad y Salud, que describirá las siguientes cuestiones:

- A) Modalidad elegida por el licitador para gestionar la prevención de riesgos laborales. Servicio de Prevención:
- Tipo, ámbito, acreditación ante la autoridad laboral, especialidades, servicios profesionales subcontratados con entidades especializadas, medios materiales y humanos del Servicio de Prevención que intervendrá en la obra.
 - Participación de los medios humanos del Servicio de Prevención en la obra.
- B) Gestión de la Seguridad y Salud en la obra:
- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama, funciones, coordinación con subcontratistas, colaboradores y trabajadores autónomos.
 - Auditorias o evaluaciones externas a realizar en las obras.
 - Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar (primeros auxilios, evacuación de trabajadores, lucha contra incendios, etc.) y relaciones a organizar con servicios externos para garantizar la rapidez y eficacia de las mismas.
 - Implantación del sistema de participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales en la obra: delegados, comité de seguridad y salud, convenio, órganos propios en la obra.
 - Canales de información y formación a los trabajadores de la obra.

C) Revisión del Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto.
Alternativas:

- Adaptación del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto al Proceso constructivo ofertado por el licitador (procedimientos de ejecución, equipos técnicos, medios auxiliares, ... etc.).
- Propuestas de mejoras.
- Medidas técnicas necesarias para evitar riesgos laborales.
- Análisis de las medidas preventivas y de las protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos, valorando su eficacia y alternativas propuestas.
- Descripción de los servicios sanitarios y comunes. Ubicación dentro de la obra.

f) **IMPORTES DE LOS VOLÚMENES DE OBRA
CONTRATADOS.**

f) **IMPORTES DE LOS VOLÚMENES DE OBRA CONTRATADOS.**

Cada licitador, en el sobre nº 2 de su proposición, incluirá una declaración, en extracto, del importe total del volumen de obra que tenga contratado, referido tanto al ejercicio en curso como a futuros ejercicios anuales.

EXIGENCIAS FINALES.

- **EXIGENCIAS FINALES.**

- 1). Los licitadores deberán responder de la exactitud de todos los datos que incluyen en los documentos del sobre nº 2 de sus proposiciones.
- 2). Cada licitador presentará dos (2) sobres nº 2, de modo que, en uno de ellos, figure, en lugar muy visible, la palabra ORIGINAL y, en el otro, la palabra COPIA.

En el sobre con la palabra COPIA se incluirán copias de todos los documentos que se hayan incluido en el sobre con la palabra ORIGINAL.

CUADRO “RESUMEN TOTAL DE LA CALIDAD TÉCNICA”

VALORACIÓN PARA LA PROPUESTA DE UNA PROPOSICIÓN

Para la Propuesta de cualquier proposición, la correspondiente Puntuación de Calidad Técnica total se hallará del modo siguiente:

Puntuación

$V_1 =$ Memoria Constructiva del proceso de ejecución (I.1)

$V_2 =$ Programa de Trabajo (I.2)

$V_3 =$ Plazo de Ejecución (I.3)

$V_4 =$ Actuaciones Medioambientales (I.4)

$V_5 =$ Seguridad y Salud (I.5)

Puntuación de la Calidad Técnica Total = $V = 5V_1 + 2V_2 + 1V_3 + 1V_4 + 1V_5$

Sí la Propuesta “C” alcanza la máxima puntuación, V_C ($V_C = V_{max}$), de la Calidad Técnica Total, con $V_C \geq 60$ puntos, esta V_C se hará igual a $P.T_C = 100$ puntos.

La $P.T_D$, de cualquiera otra Propuesta, “D”, con puntuación $V_D \leq V_C$, y $V_D \geq 60$ puntos, se obtendrá del modo siguiente:

$$P.T_D = \frac{V_D}{V_C} \times 100$$

Sí la Valoración de la Calidad Técnica Total $V_D < 60$ puntos, entonces:

$$P.T_D = 0,5 \times V_D$$

Si se hubiese admitido una sola proposición y la Valoración de la Calidad Técnica Total de su Propuesta fuese superior a 60 puntos, su P.T. se haría igual a 100 puntos.

Todas las Propuestas, cuyas Valoraciones de Calidad Técnica Total no hayan alcanzado los 60 puntos, además de verse afectadas en sus puntuaciones técnicas con el coeficiente corrector de 0,50, no serán tenidas en cuenta para la determinación de la baja de referencia BR, que se define en los párrafos siguientes.

En el supuesto de que todas las Propuestas admitidas alcanzaran unas Valoraciones de la Calidad Técnica Total (V) inferiores a 60 puntos, el Órgano de Contratación podrá declarar desierto el concurso.

OFERTA ECONÓMICA

El cálculo de las Puntuaciones, P.E., de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará, en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P₁ (Precio Menor, 100) y P₂ (Presupuesto de Contrata, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

- P₁ – El correspondiente a la oferta más económica (Precio Menor), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.
- P₂ - El correspondiente al Presupuesto de Contrata (Cuadro de Características del presente Pliego), al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación mínima correspondiente al Presupuesto de Contrata} = 100 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Presupuesto de Contrata}}$$

Si sólo existiera una (1) oferta económica, su P.E. se hará, directamente (sin realizar ningún cálculo), igual a 100 puntos.

En el excepcional caso particular, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las Propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierto el concurso, las Puntuaciones Económicas, P.E., de todas ellas serán, directamente (si hacer ningún cálculo), iguales a 100 puntos.

La “Puntuación Global”, P.G., relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} P.T. + \frac{Y}{100} P.E.$$

siendo P.T. la “Puntuación Técnica”, P.E. la “Puntuación Económica”, y X e Y los valores que se definen en el primer párrafo del presente Anexo.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor “Puntuación Global” (P.G.) será, en principio, potencial adjudicatario de la obra.

Independientemente de todo lo anterior y a efectos de poder determinar los límites relativos a la presunción de anormalidad (por existir bajos importes en relación con la prestación a realizar), sobrepasados los cuales, ciertas ofertas económicas estarán incursas en aquélla, será preciso actuar del modo siguiente:

Siendo Of_i el importe de la oferta económica genérica i (relativa a la Propuesta, técnicamente aceptable, i), P.C. el Presupuesto de Contrata de la obra (apartado correspondiente del Cuadro de Características de este Pliego), N el número total de ofertas económicas correspondientes a todas las N Propuestas técnicamente aceptable y n el número de ofertas económicas, entre las N indicadas, que resulten contemplables a estos efectos (tras tener en cuenta, en su caso, lo prescrito, respecto de las ofertas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en este Pliego y tras excluir las ofertas, cuyas bajas sean mayores que BMAX), se calcularán:

Para cualquier número, n , de ofertas:

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{Of_i}{P.C.} \right)$$

$$BM = \frac{\sum_{i=1}^n BO_i}{n}$$

Para un número, n , de ofertas, tal que $n \geq 5$:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^n (BO_i)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Tras de ello, si $n < 5$, los límites para la presunción de anormalidad, anteriormente citados, se determinarán en función de BM, del modo descrito en el presente Pliego.

Si, por el contrario, $n \geq 5$, entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n' ofertas tales que cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_j , le corresponda un valor

$$BO_j \left[BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{P.C.} \right) \right]$$

que cumpla la condición siguiente: $|BO_j - BM| \leq \sigma$.

Y, contado sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{j=1}^{n'} BO_j}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad, anteriormente citados, del modo descrito en el presente Pliego.

Así pues, se denomina Baja de Referencia (BR) de las “n” ofertas contemplables, a la media de las bajas de las ofertas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que las Valoraciones de la Calidad Técnica Total de sus Propuestas correspondientes sean iguales o superiores a 60 puntos.
- Que las Bajas de dichas ofertas sean iguales o inferiores a la Baja Máxima (BMAX) definida en el apartado correspondiente de este Pliego.

Que $|BO_j - BM| \leq \sigma$, siempre que “n” sea igual o superior a 5. En caso contrario, sólo se aplicarán las dos condiciones precedentes y se sustituirá BR por BM.

ANEXO Nº 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROYECTO BASE/VARIANTE

D con domicilio en provincia de
..... calle nº y D.N.I. núm, en nombre

(propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con C.I.F., y

domicilio fiscal en, calle nº enterado del anuncio
publicado en el B.O.E. del día de de

y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía exige para la adjudicación del contrato de **NUEVO BALIZAMIENTO DE LA RÍA DE AROUSA** provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra) y en el plazo máximo de (señalar claramente, escrito en letra y cifra, los meses y fracción de mes que se proponen).

A todos los efectos, esta proposición comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

..... de de 200...

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 4

El BANCO/CAJA y en nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D. de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

solidariamente, aante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la cantidad de.....(1) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... - Ptas.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) Garantía provisional: 6.236,51 EUROS

(2) En caso de garantía provisional: las obligaciones derivadas de la licitación del (título); **En caso de garantía definitiva:** las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).

ANEXO Nº 5

CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP, los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las Propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente:

I – CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Con una ponderación del 50% = X.

II – OFERTA ECONÓMICA PARA LA PROPUESTA

Con una ponderación del 50% = Y.

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$) serán los establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se describe lo relativo a cada uno de dichos criterios.

I – CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Para valorar la calidad técnica de la Propuesta de una proposición cualquiera se analizarán y puntuarán los aspectos más importantes de la misma. Dichos aspectos, por orden decreciente de importancia y ponderación, son los siguientes:

PARA LA PROPUESTA DE UNA PROPOSICIÓN CUALQUIERA:

- I.1 - MEMORIA CONSTRUCTIVA – Factor de ponderación = 5
- I.2 - PROGRAMA DE TRABAJO – Factor de ponderación = 2
- I.3 - PLAZO DE EJECUCIÓN – Factor de ponderación = 1
- I.4 - PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES – Factor de ponderación = 1
- I.5 - MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD – Factor de Ponderación = 1

La puntuación de cada uno de los citados aspectos se alcanza analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen y cuyo contenido se recoge en cuadros anejos, a continuación de esta exposición. Cada atributo admite cinco puntuaciones posibles 10, 7,5, 5, 2,5 o 0 (salvo uno, que admite puntuaciones entre 5 y 10 puntos), según se considere su calidad, o cumplimiento, como muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable, respectivamente.

A cada atributo se le asigna un factor o peso relativo, que permite obtener ponderadamente el valor numérico de cada uno de los aspectos integrantes de la Calidad Técnica.

Par obtener la Puntuación Total de la Calidad Técnica, “V”, de la Propuesta de cualquier proposición, se sumarán las puntuaciones numéricas totales de los aspectos correspondientes, afectadas por los factores de ponderación que, asimismo, les correspondan de entre los reseñados anteriormente.

Dichas sumas se detallan en el cuadro “Resumen Total de la Calidad Técnica” que, para la Propuesta de cualquier proposición, figura a continuación de esta exposición.

A continuación se incluyen los Cuadros de puntuación de atributos y de aspectos, así como el Cuadro “Resumen Total de la Calidad Técnica” para la Propuesta de cualquier proposición.

I.1 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

	Puntuación					
	0	2,5	5	7,5	10	
x ₁	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es correcta la concepción global de la obra y coherente con los medios previstos en la Propuesta de la proposición?.
x ₂	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se describen todas las actividades importantes?.
x ₃	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se analiza, correctamente, el proceso constructivo de dichas actividades?.
x ₄	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se han previsto las fuentes de suministro de materiales, la validación de las mismas y las necesidades de acopios, de préstamos y de vertederos?.
x ₅	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es correcto el análisis de las necesidades de subcontrataciones?. El proceso previsto ¿es seguro y de garantía? ¿Existe compromiso de las empresas subcontratadas?.
x ₆	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se detallan las relaciones de maquinaria, de instalaciones fijas, de medios auxiliares y de personal principal que el licitador se compromete a adscribir a la obra?. ¿Existe compromiso con empresas especializadas?. ¿Se diferencian los medios propios de los alquilados?.
x ₇	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es coherente la Memoria Constructiva con el contenido del Programa de Trabajo?. ¿Es totalmente coherente, sólo parcialmente, o no es coherente?.
x ₈	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es coherente y suficiente el Organigrama propuesto?.
x ₉	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿La cualificación del Jefe de obra y de su perfil profesional son adecuados en relación con el tipo de obra a construir?.
x ₁₀	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿El equipo de técnicos propuesto es suficiente y conforme a la labor a desarrollar durante la ejecución de la obra?. ¿Su disponibilidad es adecuada?.

$$V_1 = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + 2x_5 + 8x_6 + x_7 + x_8 + 4x_9 + 4x_{10}}{24}$$

Si $x_6 = 0$ ó $x_8 = 0$ ó $x_9 = 0 \rightarrow V_1 = 0$

I.2 - CUADRO PARA VALORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

	Puntuación					
	0	2,5	5	7,5	10	
x ₁	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo y de su suficiencia.
x ₂	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se han indicado los trabajos que condicionan la obra, al derivarse de actividades críticas?. ¿Se han tenido en cuenta y se han indicado, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos (si existen) y los climatológicos?.
x ₃	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Están debidamente justificados los rendimientos de los equipos?. ¿Las duraciones de las actividades son acordes con los rendimientos previstos y con los medios ofertados?.
x ₄	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Grado de congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de las actividades.

$$V_2 = \frac{3x_1 + 2x_2 + 4x_3 + x_4}{10}$$

I.3 - CUADRO PARA VALORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO PARA LA OBRA

	Puntuación		
	NO	SI	
x_1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Siendo T el resultado de hallar la media aritmética de los plazos propuestos por los licitadores, ¿está el plazo, relativo a la Propuesta que se valora, P_i , comprendido entre el plazo máximo (P_{\max} del presente Pliego) y el plazo medio T?
x_2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Con el mismo T anterior, ¿es el plazo relativo a la Propuesta que se valora, P_i , igual o inferior a T?

$$\text{Si } x_1 \text{ es Sí} \rightarrow V_3 = 10 - 5 \left(\frac{P_i - T}{P_{\max} - T} \right)$$

$$\text{Si } x_2 \text{ es Sí} \rightarrow V_3 = 10$$

I.4 - CUADRO PARA VALORAR EL PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

	Puntuación					
	0	2,5	5	7,5	10	
x ₁	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se ajusta el Programa de Actuaciones Medioambientales a la legislación vigente y a las particularidades de esta obra?
x ₂	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿El grado de definición de las actuaciones es alto?
x ₃	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Las medidas adoptadas son correctas?. ¿Se integra a los subcontratistas en el Sistema de Gestión Medioambiental del licitador?. ¿Se va a desarrollar una gestión efectiva de residuos?. ¿Se considera el impacto residual de las instalaciones auxiliares de obra?
x ₄	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se periodifica la emisión de informes durante la construcción?. ¿Es fácil seguir su cumplimiento?

$$V_4 = \frac{2x_1 + x_2 + 2x_3 + x_4}{6}$$

I.5 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

	Puntuación					
	0	2,5	5	7,5	10	
x ₁	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Es adecuada la organización propuesta para prevención de riesgos y seguridad en la obra?
x ₂	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se ha realizado el análisis de las posibles emergencias?, ¿las medidas propuestas son adecuadas?
x ₃	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Se ha realizado la revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto?, ¿se han propuesto mejoras?

$$V_5 = \frac{2x_1 + x_2 + 2x_3}{5}$$